INFORME SECRETARIAL. A despacho del señor Juez el presente proceso, el cual está pendiente de librar mandamiento de pago ejecutivo. Sírvase proveer.

KATHERINE GOMEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Cali, Junio dos (2) de dos mil veintiuno (2021)

Auto No. 891

Proceso: Ejecutivo de alimentos
Demandante: Martha Cecilia Alvarado Ríos
Demandado: Nelson Jiménez Rojas
Radicado: 76-001-31-10-0013-2021-00157-00
Providencia: Auto que libra mandamiento ejecutivo

Visto el informe Secretarial que antecede, y una vez examinada la demanda ejecutiva de alimentos, presentada por la señora MARTHA CECILIA ALVARADO RIOS en contra del señor NELSON JIMENEZ ROJAS, se observa que la misma tiene su origen en el acta de conciliación realizada el día 30 de abril de 2013 ante la Defensoría Octava de Familia -Centro Zonal Centro del ICBF- de esta ciudad, en la que se acordó que el señor JIMENEZ ROJAS aportaría como cuota alimentaria mensual a favor de su hijo J.J.A, la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 200.000.oo) e igualmente haría entrega de una (1) muda completa en los meses de junio y diciembre.

Lo anterior no se ha cumplido a cabalidad; por lo que se constituye dicho documento como base de recaudo ejecutivo, conteniendo este una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una suma de dinero. El Despacho, atemperado lo anterior a lo señalado en los artículos 424 conc. con el art. 430 de Código General del Proceso, librara mandamiento de pago ejecutivo en contra del aquí demandado, con el fin de que se dé el cumplimiento forzado a lo ordenado y aprobado en el documento suscrito por las partes.

Por lo anterior, el Despacho,

RESUELVE:

1. ORDENAR librar mandamiento ejecutivo de pago en contra del señor NELSON JIMENEZ ROJAS, para que pague dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal que de este proveído se le haga, de conformidad con el art. 431 del Código General del Proceso, a la señora MARTHA CECILIA ALVARADO RIOS, mayor de edad y vecina de Cali, lo equivalente a VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS ($ 21.284.840.oo), discriminados de la siguiente forma:

Año	**Mes**	**Valor Cuota**
2014	Enero	$ 207.320.oo
2014	Febrero	$ 207.320.oo
2014	Marzo	$ 207.320.oo
2014	Mayo	$ 207.320.oo
2014	Junio	$ 207.320.oo
2014	Julio	$ 207.320.oo
2014	Agosto	$ 207.320.oo
2014	Septiembre	$ 207.320.oo

2014	Octubre	$ 207.320.oo
2014	Noviembre	$ 207.320.oo
2014	Diciembre	$ 207.320.oo

Año	**Mes**	**Valor Cuota**
2015	Enero	$ 221.355.oo
2015	Febrero	$ 221.355.oo
2015	Marzo	$ 221.355.oo
2015	Mayo	$ 221.355.oo
2015	Junio	$ 221.355.oo
2015	Julio	$ 221.355.oo
2015	Agosto	$ 221.355.oo
2015	Septiembre	$ 221.355.oo
2015	Octubre	$ 221.355.oo
2015	Noviembre	$ 221.355.oo
2015	Diciembre	$ 221.355.oo

Año	**Mes**	**Valor Cuota**
2016	Enero	$ 234.082.oo
2016	Febrero	$ 234.082.oo
2016	Marzo	$ 234.082.oo
2016	Mayo	$ 234.082.oo
2016	Junio	$ 234.082.oo
2016	Julio	$ 234.082.oo
2016	Agosto	$ 234.082.oo
2016	Septiembre	$ 234.082.oo
2016	Octubre	$ 234.082.oo
2016	Noviembre	$ 234.082.oo
2016	Diciembre	$ 234.082.oo

Año	**Mes**	**Valor Cuota**
2017	Enero	$ 243.655.oo
2017	Febrero	$ 243.655.oo
2017	Marzo	$ 243.655.oo
2017	Abril	$ 243.655.oo
2017	Mayo	$ 243.655.oo
2017	Junio	$ 243.655.oo
2017	Julio	$ 243.655.oo
2017	Agosto	$ 243.655.oo
2017	Septiembre	$ 243.655.oo
2017	Octubre	$ 243.655.oo
2017	Noviembre	$ 243.655.oo
2017	Diciembre	$ 243.655.oo

Año	**Mes**	**Valor Cuota**
2018	Enero	$ 251.403.oo
2018	Febrero	$ 251.403.oo
2018	Marzo	$ 251.403.oo
2018	Abril	$ 251.403.oo
2018	Mayo	$ 251.403.oo
2018	Junio	$ 251.403.oo
2018	Julio	$ 251.403.oo
2018	Agosto	$ 251.403.oo
2018	Septiembre	$ 251.403.oo
2018	Octubre	$ 251.403.oo
2018	Noviembre	$ 251.403.oo
2018	Diciembre	$ 251.403.oo

Año	Mes	Valor Cuota
2019	Enero	$ 260.956.oo
2019	Febrero	$ 260.956.oo
2019	Marzo	$ 260.956.oo
2019	Abril	$ 260.956.oo
2019	Mayo	$ 260.956.oo
2019	Junio	$ 260.956.oo
2019	Julio	$ 260.956.oo
2019	Agosto	$ 260.956.oo
2019	Septiembre	$ 260.956.oo
2019	Octubre	$ 260.956.oo
2019	Noviembre	$ 260.956.oo
2019	Diciembre	$ 260.956.oo

Año	Mes	Valor Cuota
2020	Enero	$ 265.157.oo
2020	Febrero	$ 265.157.oo
2020	Marzo	$ 265.157.oo
2020	Abril	$ 265.157.oo
2020	Mayo	$ 265.157.oo
2020	Junio	$ 265.157.oo
2020	Julio	$ 265.157.oo
2020	Septiembre	$ 265.157.oo
2020	Octubre	$ 265.157.oo
2020	Noviembre	$ 265.157.oo
2020	Diciembre	$ 265.157.oo

Año	Mes	Valor Cuota
2021	Enero	$ 269.426.oo
2021	Febrero	$ 269.426.oo
2021	Marzo	$ 269.426.oo
2021	Abril	$ 269.426.oo

2. Por los intereses legales sobre la suma adeudada desde la fecha en que se hizo exigible la obligación, hasta el día en que se verifique el pago total.

3. Por las cuotas alimentarias que en el transcurso del proceso se causaren

4. NOTIFÍQUESELE este proveído al señor NELSON JIMENEZ ROJAS, en la forma prevista por los arts. 291 o 292, del Código General del Proceso, advirtiéndole que cuenta con cinco días para pagar o diez (10) días para que proponga la excepción de pago correspondiente, los cuales corren de manera simultánea, de conformidad con el art. 431 conc. con el art 442 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

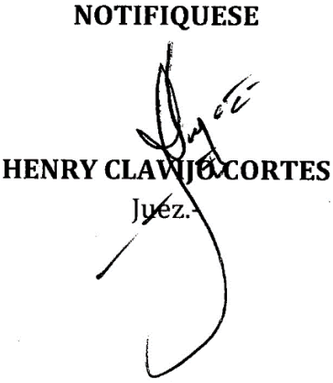

HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.-